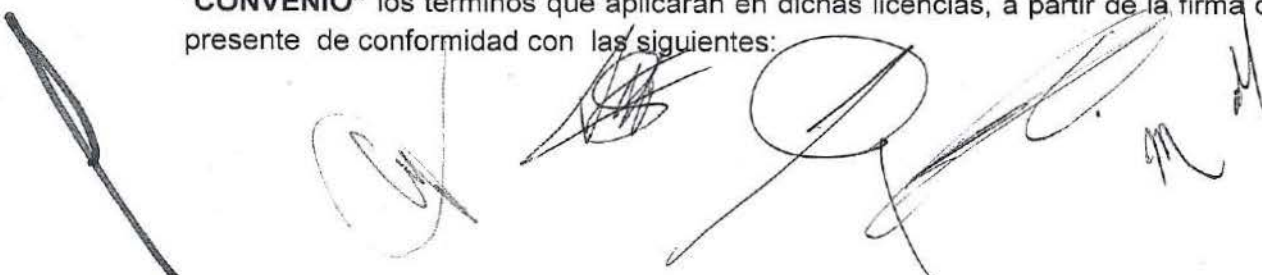


CONVENIO PARA AMPLIAR LOS PERMISOS CON GOCE DE SUELDO, DE PARTENIDAD Y MATERNIDAD QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO DAVID PENCHYNA GRUB, ASISTIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALVEAR MALDONADO, SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAS Y, POR LA OTRA, EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO Y LICENCIADO RAFAEL RIVA PALACIO PONTONES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ AVILES, SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES DEL CEN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL FONAVIT" Y "EL SINDICATO", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "LAS PARTES" manifiestan tener celebrado un Contrato Colectivo de Trabajo, que regula sus relaciones laborales, mismo que se encuentra debidamente depositado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Dirección de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo, con el número de expediente CC-29/85-XXII-RM (1).
- II. "LAS PARTES", conscientes de la importancia que representa el entorno familiar para sus trabajadores, han decidido mejorar el tiempo que se concede en los días con goce de sueldo asociados a la maternidad y a la paternidad, propiciando con ello, una mayor integración familiar cuando se suscita el nacimiento de un hijo, o de igual manera en el caso de la adopción de un Infante, las cuales se encuentran previstas en los artículos 132 fracción XXVII BIS y 170 fracción II de la Ley Federal del Trabajo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en plasmar en el presente "CONVENIO" los términos que aplicarán en dichas licencias, a partir de la firma del presente de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen y se obligan a respetar los términos de las licencias con goce de sueldo motivo de éste "CONVENIO", conforme a las siguientes disposiciones":

SEGUNDA.- "Las Madres trabajadoras de "EL INFONAVIT" disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y diez posteriores al parto" previa acreditación con la incapacidad que expida el Instituto Mexicano del Seguro Social".

TERCERA.- "Los trabajadores de "EL INFONAVIT" podrán disfrutar de un permiso de paternidad de diez días hábiles con goce de sueldo, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera, en el caso de la adopción de un infante, previa acreditación del documento que expida la institución correspondiente".

CUARTA.- "Asimismo, las trabajadoras de "EL INFONAVIT", podrán disfrutar de diez semanas posteriores al día en que se decreta legalmente la adopción de un infante, previa acreditación con el documento que expida la autoridad correspondiente".

QUINTA.- "En caso de no darse los supuestos antes mencionados, se dejan sin efecto los periodos establecidos en las cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta".

SEXTA.- "Las obligaciones y compromisos contraídos por "LAS PARTES" a través de este Convenio, surtirán efectos a partir de la firma del mismo, quedando en todo caso, subsistentes las demás prestaciones establecidas con anterioridad".

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se obligan a ratificar el presente convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y a conservar una copia del mismo, para los efectos Legales correspondientes.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido del presente Convenio, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis.

POR "EL INFONAVIT"

POR "EL SINDICATO"



DAVID PENCHYNA GRUB
DIRECTOR GENERAL



RAFAEL RIVA PALACIO PONTONES
SECRETARIO GENERAL DEL CEN

**INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES**

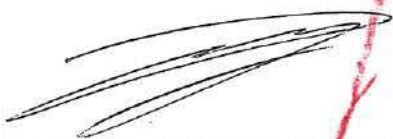
000009



POR "EL FONAVIT"


JOSÉ ALVEAR MALDONADO
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION DE
PERSONAS



**ELDAA CATALINA MONREAL
PEREZ**
GERENTE SR. DE RECURSOS
HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES


MARISOL CORONA FLORES
GERENTE DE
ADMINISTRACION Y
SERVICIOS DE PERSONAS

POR "EL SINDICATO"


CARLOS RAMIREZ AVILES
SECRETARIO DE RELACIONES
LABORALES DEL CEN


EDUARDO ALBINO CHÁVEZ
SECRETARIO DE RESOLUCIÓN Y
ACUERDOS


ENRIQUE CUAUHEMOC MENDIETA BRITO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HONOR Y JUSTICIA

...3

Esta hoja de firmas forma parte del Convenio para ampliar los permisos con goce de sueldo, de paternidad y maternidad, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su Director General Licenciado David Penchyna Grub y, por la otra, el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, representado por su Secretario General Arquitecto y Licenciado Rafael Riva Palacio Pontones, signado el 16 de marzo de 2016.

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO JOSÉ ALVEAR MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL INFONAVIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN X DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES-----

-----C E R T I F I C A -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSISTENTES EN TRES FOJAS ÚTILES POR EL FRETE DE SUS CARAS, SON COPIAS FIELES DE LOS ORIGINALES, QUE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA GERENCIA DE RELACIONES, LOS QUE SE TIENEN A LA VISTA Y DE LOS QUE SE PRACTICO CUIDADOSO COTEJO.-----

LO QUE SE CERTIFICA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----



LIC. JOSÉ ALVEAR MALDONADO
COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS